

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

MAS - MERCADO MUSICAL ATLÁNTICO SUENA 2025

INVITACIÓN RUEDA DE NEGOCIOS PARA AGRUPACIONES MUSICALES Y SHOWCASES

La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, invita a las agrupaciones musicales del departamento del Atlántico a enviar su propuesta para participar de los Showcases y la Rueda de Negocios en el marco del Mercado Musical Atlántico Suenan en su versión 2025.

La segunda versión del Mercado Musical Atlántico Suenan pretende reunir una serie de programadores, empresarios, artistas, promotores, organizadores de eventos, venues, productores, escuelas de formación y demás agentes que hacen parte de la cadena de valor de la música cuyos servicios se originan en el departamento del Atlántico y que benefician tanto al departamento como a la región Caribe colombiana.

La programación de los Showcases estará a cargo de un equipo curatorial seleccionado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio, con el fin de programar las siguientes manifestaciones:

- Manifestaciones académicas: agrupaciones que interpreten música de cámara, sinfónica (con excepción de las bandas sinfónicas) y vocal - coral y cuyos formatos se correspondan con los usualmente aceptados para este tipo de manifestaciones.
- Manifestaciones tradicionales: agrupaciones que interpreten músicas tradicionales atlanticenses, del Caribe colombiano o de otras regiones del país y cuyos formatos se correspondan con los usualmente aceptados para este tipo de manifestaciones.
- Manifestaciones alternativas: agrupaciones que interpreten géneros tales como Rock, Jazz, Hip Hop, sus géneros y subgéneros afines y derivados, y cuyos formatos correspondan con cualesquiera de las tendencias propias de los mismos.
- Manifestaciones del Caribe: agrupaciones que interpreten géneros tales como Merengue, Salsa, Bachata, Reguetón, Champeta, sus géneros y subgéneros afines y derivados, y cuyos



formatos correspondan con cualesquiera de las tendencias propias de los mismos, incluidas las prácticas de picoterismo.

- Músicas del mundo: agrupaciones que interpreten músicas folclóricas de otros países, no incluidas en las anteriores categorías, que se correspondan con los formatos y tendencias propias de los mismos.
- Gospel y Worship: solistas y agrupaciones que interpreten cualesquiera de las músicas propias de los cultos de orden cristiano, indistinto del formato o género musical que hagan uso.

Los solistas y las agrupaciones que cumplan con la totalidad de requisitos que requiere esta invitación serán beneficiados con las credenciales para participar en la rueda de negocios del mercado y, de completar un puntaje igual o superior a OCHENTA Y CINCO (85) puntos en la valoración técnica para hacer parte de los showcases y los encuentros en el marco del mercado, de conformidad con la programación propuesta por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, tendrá prelación para seleccionar a las agrupaciones cuyo domicilio principal no sea el Distrito de Barranquilla.

1. OBJETO

Fomentar la circulación, visibilidad y sostenibilidad de las distintas manifestaciones musicales a través de la intermediación entre los agentes compradores y vendedores de productos y servicios relacionados con la creatividad musical y sonora.

2. REQUISITOS GENERALES

Proponentes que tengan mínimo TRES (3) años de actividad continua certificada, quienes deben presentar:

- Formato de inscripción de propuesta: el formato de inscripción de propuesta le solicitará información artística y técnica del solista o de la agrupación, las redes sociales, los canales de streaming como YouTube, Spotify, Deezer, Vimeo, entre otros, así como los datos de contacto a efectos de organizar la asistencia del participante tanto a la rueda de negocios como al showcase en caso tal que así se acredite.
- Certificaciones y fotografías de haber realizado como mínimo SEIS (6) presentaciones artísticas (dos por año) en auditorios, bares, festivales, encuentros, concursos y similares, a lo largo de su trayectoria. En el caso de presentar fotografías éstas deben ser con contexto, en el que se pueda evidenciar el año de la presentación, lugar de la presentación y tipo de evento.



- Certificaciones de haber participado en al menos una ocasión en un mercado musical (opcional).
- Los demás documentos solicitados en el numeral 5.3. de esta cartilla.

2.1. REQUISITOS PARA CANTAUTORES, MC'S Y AGRUPACIONES MUSICALES

- Presentar DOS (2) grabaciones, cada una de UNA (1) obra musical cuya duración máxima sea de SIETE (7) minutos, en formato MP3 de alta fidelidad y de buena calidad en la toma, que sea de una parte del repertorio de la agrupación.
- Presentar un video reciente del solista o de la agrupación (con menos de un año de haber sido grabado), en donde se vea la conformación más reciente de la agrupación y la interpretación de su repertorio. Para este video se requiere que su duración sea de máximo DIEZ (10) minutos y presente como mínimo UNA (1) obra del repertorio universal académico, o bien DOS (2) canciones propias de la agrupación. Este video debe estar colgado en la plataforma YouTube ÚNICAMENTE.

2.2. REQUISITOS PARA DJ'S HIP HOP, DJ'S DE MÚSICA ELECTRÓNICA Y DJ'S PICOTEROS

- Presentar un video reciente del solista (con menos de un año de haber sido grabado), en donde se vea la interpretación de una rutina musical EN VIVO. Para este video se requiere que su duración sea de máximo QUINCE (15) minutos. La rutina a presentar debe ser creación original y debe garantizar que es el propietario moral y/o patrimonial de los derechos de autor de la misma o en su defecto, demostrar que tiene los derechos patrimoniales de autor en caso de incorporar canciones o pistas de un autor diferente al proponente.

Tenga en cuenta: recuerde que el formato de inscripción de propuesta le va a solicitar el perfil de la agrupación conforme a la manifestación que principalmente tenga el solista o la agrupación. Del mismo modo, el solista o la agrupación es cien por ciento responsable de la gestión de los derechos de autor respecto de su rutina u obras a interpretar, por lo que cualquier infracción a las leyes de derechos de autor en el contexto del mercado deben ser asumidos únicamente por el participante.

3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Las agrupaciones y personas jurídicas cuyo domicilio sea cualquiera de los municipios del departamento del Atlántico. Incluye a los procesos de formación y apropiación musical fomentado



por las autoridades a través de las Escuelas Municipales de Música, que tengan trayectoria probada del año 2023 y anteriores.

4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los funcionarios de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico y las agrupaciones o personas jurídicas en las que estos hagan parte de la junta directiva o del componente artístico.
2. Las agrupaciones y personas jurídicas, incluidas las pertenecientes a los procesos de formación y apropiación musical fomentado por las autoridades a través de las Escuelas Municipales de Música, EN DONDE EL DIRECTOR O UNO DE LOS INTEGRANTES participe en los comités curatoriales para la selección de las agrupaciones musicales a presentarse en la rueda de negocios y los showcases.

5. FASES DEL PROCESO

5.1. PUBLICACIÓN

La Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico publicará los términos del proceso de selección y los formatos de inscripción de la propuesta, a través de las páginas de la Gobernación del Atlántico y las redes sociales de la Secretaría, según el cronograma final de este texto.

5.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTO

Las agrupaciones y personas jurídicas podrán presentar entre el 1 y el 15 de agosto hasta las 11:30 p.m., de la última jornada mencionada, sus propuestas, mediante el link <https://forms.gle/Ms9JMFTAtFpVg8uEA>. Enviar su propuesta por fuera de estas fechas y horas especificadas implica que la misma SERÁ RECHAZADA y no podrá continuar con el proceso.

Nota: Si envía su propuesta a otro correo o a los canales de comunicación de la Gobernación del Atlántico NO SE ACEPTARÁ SU PARTICIPACIÓN en el proceso.

5.3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO

6. Diligenciar completamente el formato de presentación de propuesta. ESTE DOCUMENTO NO ES SUBSANABLE, por lo que si tiene información incompleta su propuesta SERÁ RECHAZADA.
7. Aportar copia digitalizada de la cédula de ciudadanía del representante de la agrupación o del representante legal de la persona jurídica. Este documento es de carácter subsanable.
8. Si se es persona jurídica, aportar certificación de existencia y representación legal emitida por el órgano competente, que demuestre que el domicilio de la persona jurídica se

encuentra en uno de los municipios del departamento del Atlántico. Este documento es de carácter subsanable.

9. Aportar declaración de residencia de los integrantes en los municipios del departamento del Atlántico. Tenga en cuenta que esta invitación tiene prelación por los participantes domiciliados en municipios diferentes al Distrito de Barranquilla. Este documento es de carácter subsanable.
10. Aportar diligenciado el formato “Declaración de conocimiento de derechos y deberes en la INVITACIÓN RUEDA DE NEGOCIOS PARA AGRUPACIONES MUSICALES Y SHOWCASES y Autorización de uso de Imagen”.
11. Aportar diligenciado el formato “Declaración de exención sobre uso propiedad intelectual a la Gobernación del Atlántico en el Mercado Musical Atlántico Suená”.
12. Aportar diligenciado el formato “Autorización de uso de obras musicales con fines de difusión publicitaria a la Gobernación del Atlántico en el Mercado Musical Atlántico Suená”.
13. Las personas naturales y agrupaciones deberán aportar carta de compromiso de formalización de sus negocios artísticos a través de empresas de management, booking o a través de la creación de su propia empresa.

Tenga en cuenta:

1. El formato de presentación de propuesta le solicitará información relacionada con el plano de tarima de la agrupación y el listado de integrantes de la misma. Este ítem es obligatorio de presentar, por lo que puede orientarse por los ejemplos aportados en la siguiente publicación del Ministerio de Cultura: <https://www.mincultura.gov.co/proyectoeditorial/Documentos%20Publicaciones/CPM/CPM.pdf>
2. La totalidad de formatos que se solicitan en esta invitación se encuentran publicados junto con la misma en
3. En caso de ser seleccionado para presentarse en la modalidad de showcase, el participante es totalmente responsable de cumplir, por sus propios medios, con la programación. La Secretaría de Cultura y Patrimonio únicamente se encargará de poner los instrumentos musicales que se especifiquen en el contrarrider técnico y de brindar hidratación en cada una de las locaciones en donde se llevará a cabo el mercado.
4. Los documentos susceptibles de subsanarse se solicitarán el miércoles 13 de agosto de 2025 y se aportarán entre el 14 y el 15 de agosto del presente según se especifica en el Cronograma.



6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1. Criterios para la valoración de las propuestas – modalidad Cantautores, MC's y agrupaciones musicales

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del proponente	0 - 15
Calidad técnica y musical del proponente	0 - 20
Calidad técnica del material videográfico y fonográfico aportado por el proponente	0 - 20
Desempeño escénico del proponente y su correlación con la manifestación artística que expone	0 - 20
Viabilidad de la propuesta en cuanto a aspectos técnicos	0 - 15
Viabilidad de la propuesta en cuanto a la visibilización de la agrupación en el contexto del MAS - Mercado Atlántico Suena	0 - 10
Total	100

6.2. Criterios para la valoración de las propuestas – modalidad DJ's Hip Hop, DJ's Música Electrónica y DJ's picoteros

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del proponente	0 - 15
Calidad técnica y musical del proponente	0 - 15
Calidad técnica del material videográfico aportado por el proponente	0 - 25

Desempeño escénico del proponente y su correlación con la manifestación artística que expone	0 - 20
Viabilidad de la propuesta en cuanto a aspectos técnicos	0 - 15
Viabilidad de la propuesta en cuanto a la visibilización de la agrupación en el contexto del MAS - Mercado Atlántico Suená	0 - 10
Total	100

Notas:

1. Las propuestas que se consideren aprobadas para la participación en la Rueda de Negocios deben obtener mínimo SESENTA Y CINCO (65) puntos de cien (100) posibles.
2. Las propuestas que se consideren aprobadas para la presentación en los showcases deben obtener mínimo OCHENTA Y CINCO (85) puntos de cien (100) posibles.

7. SOBRE LA RUEDA DE NEGOCIOS

Los participantes que hayan superado la etapa de verificación y análisis del proyecto, con la puntuación requerida, tendrán la posibilidad de acceder a la rueda de negocios que será realizada dentro del lapso previsto para la ejecución de las propuestas (ver cronograma), entre las 11:30 am y la 1:00 pm, lo cual será notificado el día lunes 25 de agosto del presente, en los medios especificados más adelante. A la rueda de negocios únicamente debe asistir el representante del participante, el cual podrá mostrar su material a cada uno de los agentes de la cadena de valor del sector de la música que sean invitados al mercado. Tenga en cuenta que el material que tenga disponible para mostrar a sus posibles inversionistas o compradores debe ser de fácil portabilidad.

8. SOBRE LOS SHOWCASES

Los participantes que hayan superado la etapa de verificación y análisis del proyecto y que el comité curatorial correspondiente considere que debe hacer parte de los showcases, aparte de la notificación formal en los medios especificados más adelante, el área de Música contactará para comunicarles el contrarider y los horarios de presentación en los showcases. Los cupos para realizar las presentaciones artísticas serán los siguientes:

- Manifestaciones académicas: 1 cupo.

- Manifestaciones tradicionales: máximo 3 cupos (uno en Cantos, Pitos y Tambores, uno en vallenato y uno en Bandas fiesteras).
- Manifestaciones alternativas: máximo 4 cupos (uno en rock, pop y jazz, uno en DJ de músicas electrónicas y dos en Hip Hop (un MC y un DJ)).
- Manifestaciones del Caribe: máximo 2 cupos, incluido uno en DJ's picoteros.
- Músicas del mundo: 1 cupo.
- Gospel y Worship: 1 cupo.

Nota: Los cupos pueden ser modificados por el comité curatorial en caso de no existir proponentes dentro de una manifestación o en caso de que en una manifestación los proponentes no cumplan con el puntaje requerido para acceder a los showcases.

9. PUBLICACIÓN DE ACTA DE RESULTADOS

El día lunes 25 de agosto de 2025 se publicará el acta con los resultados definitivos de la presente invitación en la página web de la Gobernación del Atlántico y en las redes sociales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

10. CRONOGRAMA

1. LANZAMIENTO: miércoles 30 de julio de 2025 por las redes sociales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico.
2. INSCRIPCIÓN: entre el viernes 1 y el viernes 15 de agosto de 2025 hasta las 11:30 pm en el link <https://forms.gle/Ms9JMFTAtFpVg8uEA>.
3. PUBLICACIÓN DE SUBSANACIONES: martes 19 de agosto de 2025 por la página de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico.
4. SUBSANACIONES: miércoles 20 de agosto de 2025 únicamente a través del correo cultura@atlantico.gov.co. La documentación por subsanar se deberá aportar en el lapso y de la manera especificados. De no hacerlo, se considerará rechazada su propuesta.
5. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS A VALORAR: jueves 21 de agosto de 2025 por la página de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico.
6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: jueves 28 de agosto de 2025 por la página de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico.
7. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS RIDERS TÉCNICOS, FOTOGRAFÍAS, VISUALES Y DEMÁS: jueves 28 de agosto de 2025 a través de correo electrónico.
8. PLAZO PARA OTORGAR LAS ACLARACIONES A LOS RIDERS TÉCNICOS, FOTOGRAFÍAS, VISUALES Y DEMÁS: entre el jueves 28 y el viernes 29 de agosto de 2025 a través de correo electrónico.
9. ENVÍO DE CONTRARRIDER TÉCNICO: jueves 4 de septiembre de 2025 a través de correo electrónico.



10. ACREDITACIÓN: 9 de septiembre de 2025 en la locación que defina la Secretaría de Cultura y Patrimonio, previo aviso mediante correo electrónico
11. EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS ACREDITADAS: 10 de septiembre de 2025 donde defina la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

11. DERECHOS

1. Asistir a la Rueda de Negocios, en los horarios y locación especificados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio, si el comité curatorial así lo acredita.
2. Asistir a la presentación en la modalidad de Showcase, en los horarios y locación especificados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio, si el comité curatorial así lo acredita.
3. Recibir la certificación de participación en el mercado, conforme lo acredite el comité curatorial.
4. Recibir el contrarrider técnico y la parrilla de programación.
5. Disponer de las condiciones técnicas adecuadas conforme las condiciones del evento.
6. Recibir, por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, las comunicaciones oficiales que sean pertinentes para la solicitud de permisos académicos, laborales y demás, que le faciliten la participación en el MAS - Mercado Musical Atlántico Suená 2025.
7. Dar los créditos correspondientes si la imagen y la música son usados en las piezas publicitarias, notas de prensa y similares, conforme la normatividad vigente.

12. DEBERES

1. El representante de la propuesta deberá asistir a las reuniones que se requieran por parte del área de Música de la Secretaría de Cultura y Patrimonio para la preparación del Mercado.
2. El representante del proponente deberá asistir al componente académico del Mercado y al Seminario de Aprendizaje, Bienestar y Emprendimiento para el Sector de la Música – Atlántico SABE 2025, así como al menos a UNA (1) de las actividades académicas propuestas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2025. Asimismo, para el caso de agrupaciones, al menos DOS (2) de los integrantes (fuera del representante), deberán asistir al componente académico del Mercado. El incumplimiento de esta condición impedirá la participación del proponente seleccionado tanto en la rueda de negocios como en los showcases. Dicho requisito será verificado a lo largo del proceso, incluida la jornada de realización del MAS 2025.
3. Cumplir por su cuenta con los horarios, condiciones técnicas y logísticas, así como con la fecha de programación de la rueda de negocios y de los showcases.
4. Asumir los costos de su traslado, alojamiento y manutención en la ciudad de Barranquilla, si así lo requiere.



5. Diligenciar el formato de inscripción de propuesta y aportar la documentación solicitada.
6. Solicitar la aprobación de uso de imagen de los logos de la Gobernación del Atlántico si es a lugar.
7. Dar los créditos a la Gobernación del Atlántico, la Secretaría de Cultura y Patrimonio y el área de Música a lo largo de la ejecución de la propuesta.
8. Dar cumplimiento a las normas de protección de los derechos de autor y derechos conexos en relación con todas y cada una de las obras musicales, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas que formen parte de las propuestas presentadas.
9. En caso de no ser el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras musicales, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta presentada a esta invitación, deberá tramitar previamente ante el titular las respectivas licencias requeridas para su uso, para poder inscribirse en la invitación.
10. Aceptar que la participación en el mercado es exclusiva de las personas inscritas en la plataforma de agendamiento.
11. Aceptar que la inscripción no garantiza la participación en el evento.
12. Aceptar que los curadores son autónomos en la toma de decisiones de selección y agendamiento y que sus decisiones son inapelables.
13. El o los Participante(s) se obliga(n) a responder frente a cualquier daño o siniestro que le sea imputable con ocasión a su participación en el Mercado Musical Atlántico Suená, en especial el de riesgo reputacional, por tanto, deberá salir en defensa de Gobernación del Atlántico y reparar cualquier daño directo o indirecto en favor de la Gobernación o cualquier tercero.

